





CARTA COMPROMISO DE PROTECCIÓN CIVIL SARE

FECHA

Viernes, 28 de Julio de 2017

MOVITVO DE LA CARTA

QUE EL INMUEBLE CUENTE CON LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD DEN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA O CONTINGENCIA

El que suscribe C.: <u>FERNANDO QUINTERO CÁRDENAS</u>, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: <u>AV. LIC. BENITO JUÁREZ 552 16, BARRIO SAN PEDRO</u>; por este conducto, me comprometo según lo dispuesto en el Libro Sexto, artículo 6.32 del Código Administrativo del Estado de México, en el Listado de Generadores de Mediano y Bajo Riesgo emitidos en el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 201 del Bando Municipal de la Policía y Gobierno 2014 de San Mateo Atenco; a implementar e instalar los equipos y sistemas de seguridad que resulten necesarios a fin de garantizar la protección de la vida, salud y patrimonio de mis clientes y empleados.

En virtud de ello, en quince días hábiles a partir de la fecha, mi establecimiento con giro SARE denominado:

ELABORACIÓN DE TORTILLAS DE MAÍZ Y MOLIENDA DE NIXTAMAL

CON DOMICILIO EN:

AV. LIC. BENITO JUÁREZ 552 16, BARRIO SAN PEDRO

DEBERÁ CONTAR CON:

REQUERIMIENTOS

- Botiquín de Primeros Auxilios completo e instalado con señalamiento.
- Ruta de Evacuación con señalamiento.
- Salida de Emergencia con señalamiento.
- Extintor(es) mínimo de 4.5kg de capacidad visible y con señalamiento.
- Instalación Hidráulica en buenas condiciones.
- Instalación Eléctrica en buenas condiciones.
- El Tanque estacionario con instalaciones de gas L.P. no puede tener más de 10 años de y los cilindros deben de contar con llave de paso y con regulador de presión.
- Instalación sanitaria en buenas condiciones y con señalamientos.
- Directorio de emergencia a la mano y en lugar visible.

Los señalamientos deben ser de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011.

NOTAS:

- En caso de incumplimiento será susceptible de aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 6.36 del Código Administrativo del Estado de México.
- La empresa y/o el propietario se compromete a reemplazar el material de curación y recargar extintor(es) en el menor tiempo posible, en caso de ser utilizado o cumplan con su vigencia.

Comprometiéndose y asumiendo la responsabilidad de dar seguimiento oportuno a las medidas de seguridad que me indica la Dirección de Protección Civil.

ATENTAMENTE

C. FERNANDO QUINTERO CÁRDENAS